

En San Miguel de Tucumán, a 14 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 381/2018

VISTO

La realización de las pruebas de oposición de los concursos convocados para cubrir las vacantes de los centros judiciales Capital y Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Hotel Amerian Tucumán Apart & Suites de Fideicomiso Aires de Santiago, prestadora de los servicios de hotelería, alquiler de salones y equipo de computación, presenta para la actuación de pago por los servicios prestados a los miembros de los jurados designados en los distintos concursos, la factura N° 0001-00000636 por \$ 6.780.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391 – Servicios de ceremonial – Importe: \$ 6.780.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA
RESUELVE**

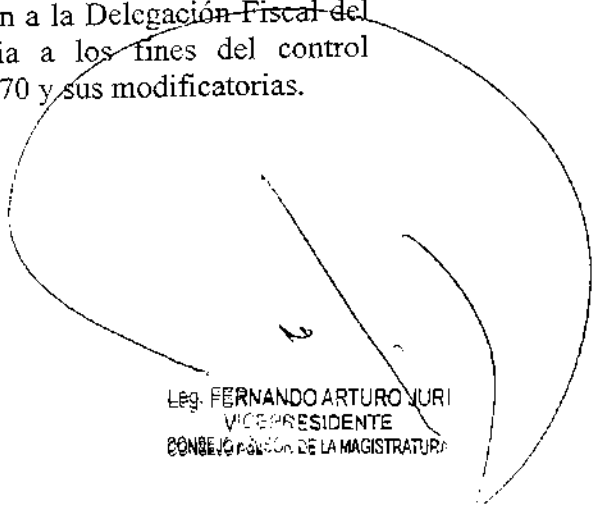
Artículo 1°: **DISPONER** pago a la empresa Hotel Amerian Tucumán Apart & Suites de Fideicomiso Aires de Santiago por el monto total de \$ 6.780.- según el considerando con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391 – Servicios de ceremonial – Importe: \$ 6.780.-


Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

ANTE MI DOY FE



Leg. FERNANDO ARTURO JURI
VICEPRESIDENTE
CONSEJO PARLAMENTARIO DE LA MAGISTRATURA



MARIANA SOFIA NAOUL
SECRETARIA
CONSEJO PARLAMENTARIO DE LA MAGISTRATURA